



**PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA
EL ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL
AEROPUERTO DE CASTELLÓN-COSTA DEL AZAHAR**

Castellón, a 19 de febrero de 2008

REUNIDOS

De una parte, la **SOCIEDAD AEROPUERTO DE CASTELLÓN, S.L.** (en adelante **AEROCAS**), con domicilio social en [REDACTED] y C.I.F. número [REDACTED]. Constituida por tiempo indefinido mediante Escritura autorizada con fecha 21 de enero de 2003; inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, Tomo [REDACTED] Libro [REDACTED], Folio [REDACTED], Sección [REDACTED], Hoja [REDACTED] Inscripción [REDACTED].

Le representa en este acto [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], provisto de D.N.I. [REDACTED] en su calidad de Director General de la Sociedad, estando expresamente autorizado para la suscripción del presente Contrato en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de AEROCAS celebrado el pasado 18 de febrero de 2008.

Y de otra, **J&A GARRIGUES, S.L.** (en adelante el **ASESOR**), con domicilio en [REDACTED] y con C.I.F. número [REDACTED].

La representa en este acto don [REDACTED] provisto con D.N.I. número [REDACTED] que actúa en nombre y representación de la citada empresa en virtud de los poderes otorgados el 29 de noviembre de 2005, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Sr. D. [REDACTED] con el número de Protocolo [REDACTED].

Los comparecientes se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente documento a cuyo efecto.



EXPONEN

- I. **AEROCAS**, es una sociedad constituida por acuerdo del Gobierno Valenciano, de 5 de noviembre de 2002, y participada actualmente por la sociedad "*Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.*" (ésta, a su vez, participada al cien por cien por la Generalitat Valenciana) y por la Diputación Provincial de Castellón. El objeto de la misma viene integrado por la construcción, desarrollo, gestión y explotación de infraestructuras aeroportuarias o de servicios relacionados con el transporte aéreo de personas y/o de mercancías.
- II. **AEROCAS**, en cuanto empresa encargada de la construcción, desarrollo, gestión y explotación del "Aeropuerto de Castellón-Costa Azahar", suscribió en fecha 19 de enero de 2004, contrato para la asistencia técnica necesaria para el asesoramiento jurídico necesario hasta la puesta en funcionamiento del "Aeropuerto de Castellón-Costa Azahar", con la mercantil **J&A GARRIGUES, S.L.** Que hasta el momento, **J&A GARRIGUES, S.L.** ha cumplido con los trabajos de asesoramiento a **AEROCAS** en las materias de su competencia de manera diligente y de buena fe, prestando los servicios que se recogían en el contrato suscrito.
- III. Que como consecuencia de la interposición del Recurso Contencioso Administrativo 867/06, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por parte del GRUPO PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES (GECEN) contra la ORDEN FOM 2613/2006, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan Director del Aeropuerto de Castellón, **AEROCAS** ha tenido que personarse como codemandada para defender los intereses públicos del proyecto del Aeropuerto de Castellón.
- IV. Que **AEROCAS** ha considerado adecuado que sea **J&A GARRIGUES, S.L.** quien asuma la dirección letrada en este recurso contencioso administrativo.



- V. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decimocuarta del Contrato de 19 de enero de 2004:

“El ASESOR (J&A GARRIGUES, S.L.) acepta que las modificaciones y/o ampliaciones sobre el Contrato, que sean solicitadas por AEROCAS, debidamente justificadas, serán efectuadas y valoradas a los precios ofertados y sus importes deducidos o añadidos al Presupuesto Total Ofertado”.

- VI. Y al objeto de formalizar esta modificación del contrato, ambas partes otorgan el presente documento, de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITO CON FECHA 19 DE ENERO DE 2004.

Constituye el objeto de esta Primera Modificación del Contrato para la Asistencia Técnica necesaria para el Asesoramiento Jurídico necesario hasta la puesta en funcionamiento del Aeropuerto de Castellón – Costa Azahar, suscrito con fecha 19 de enero de 2004, la Dirección Letrada del Recurso Contencioso-Administrativo 867/06, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, interpuesto por el GRUPO PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES (GECEN) contra la ORDEN FOM 2613/2006, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan Director del Aeropuerto de Castellón.

SEGUNDA.- PRECIO.

El precio de la presente Modificación, por la realización de los trabajos recogidos en la cláusula primera del mismo se establece DIECIOCHO MIL (18.000) EUROS, (I.V.A. incluido),



TERCERA.- REMISIÓN GENERAL.-

En lo no previsto en este Documento regirá todo lo dispuesto en el Contrato de fecha 19 de enero de 2004 suscrito entre las partes.

Leído por ambas partes el presente documento, lo encuentran ajustado a sus deseos y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, manifestando su expreso sometimiento a los Juzgados y Tribunales que correspondan a Castellón, para cualquier duda que surja sobre la interpretación o ejecución del mismo, con renuncia expresa del Fuero que pudiera corresponderles.

AEROPUERTO DE CASTELLÓN, S.L.

J&A GARRIGUES, S.L.



Asunto: INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE CASTELLÓN-COSTA AZAHAR.

En fecha 19 de enero de 2004, se suscribió por la mercantil Aeropuerto de Castellón S.L. (en adelante, "AEROCAS"), contrato de asistencia jurídica, con J&A GARRIGUES, S.L.

La interposición del Recurso Contencioso Administrativo 867/06, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por parte del GRUPO PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES (GECEN) contra la ORDEN FOM 2613/2006, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan Director del Aeropuerto de Castellón. En este procedimiento AEROCAS actúa como codemandado, ha requerido que AEROCAS se persone en el mismo para defender los intereses públicos del proyecto del Aeropuerto de Castellón.

Para ello se ha considerado conveniente encomendar esta labor al despacho jurídico que desde el 2003 lleva prestando el asesoramiento jurídico a la sociedad por su conocimiento del proyecto y de su problemática jurídica en su conjunto.

Además, hay que tener en consideración que la cláusula 14ª del contrato suscrito en fecha 19 de enero de 2004, preveía respecto de la modificación y ampliación del contrato:

"el ASESOR acepta que las modificaciones y/o ampliaciones sobre el Contrato, que sean solicitadas por AEROCAS, debidamente justificadas, serán efectuadas y valoradas a los precios ofertados y sus importes deducidos o añadidos al Presupuesto Total Ofertado".

En punto a la estimación de los honorarios se ha acordado con Garrigues, Abogados la aplicación de unos honorarios sobre la base de las Normas de Orientación de Honorarios



Profesionales aprobadas por el Consejo Valenciano de Colegios de Abogados, con un descuento del 30 por ciento.

Por todo ello,

Se **PROPONE** la modificación del Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para el Asesoramiento Jurídico del proyecto de construcción del Aeropuerto de Castellón-Costa Azahar, suscrito en fecha 19 de enero de 2004, ampliándolo para incluir en el mismo la dirección letrada en el Recurso Contencioso Administrativo 867/06, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por parte del GRUPO PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES (GECEN) contra la ORDEN FOM 2613/2006, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan Director del Aeropuerto de Castellón, por importe total de 18.000 Euros (IVA incluido).

En Castellón, a 18 de febrero de 2008.

Director General del Aeropuerto de Castellón, S.L.